

**ACUERDO POR EL QUE SE ADScribe EL COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO A LA  
RECTORÍA DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez, Rectora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 1, 3, 5 fracciones I y IV, 8 y 14 fracción II, 17 y 19 fracciones VI y VII de la Ley; así como los numerales 3, 9, fracción IV, 13, 48 y 55 fracción II y 56 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; y

**CONSIDERANDO**

Que las fracciones VI y VII del artículo 19, de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la fracción XV del artículo 55, del Estatuto Orgánico, obligan a la persona titular de la Rectoría a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y lo facultan a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y otras disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario.

Que artículo 60 de la Ley General de Educación establece que se generarán mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas.

Que la Ley General de Educación Superior establece en su artículo 8 fracción XI que la educación superior se orientará a garantizar la accesibilidad a los ámbitos de la cultura, el arte, y el conocimiento humanístico y social en lo local, nacional y universal.

Que el artículo 56 del Estatuto Orgánico establece que el ejercicio de la planeación y administración general de la Universidad es competencia de la persona Titular de la Rectoría, quien, para el desempeño de sus funciones, determinará el número y denominación de las dependencias administrativas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Que nuestra Institución, desde hace más de una década, estableció el Complejo Cultural Universitario, que estuvo adscrito a la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, en su “Eje 2. Corresponsabilidad Social y Solidaria” establece que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla tiene una importante responsabilidad social con el entorno, y para su cumplimiento es indispensable, entre otras actividades, vincular la cultura con la educación.

Que el Complejo Cultural Universitario es un espacio para difundir el arte en sus distintas manifestaciones como la pintura, la música, la literatura, el cine, la danza, el teatro y otras expresiones artísticas,

así como para promover la reflexión sobre la actividad creativa y la prestación de servicios culturales de esparcimiento y recreación, que coadyuven a la formación integral de la comunidad universitaria y la población en general.

Que el artículo 56 del Estatuto Orgánico dispone que la planeación y la administración general de la Universidad son facultades de la persona titular de la Rectoría por si o por conducto de sus funcionarios.

Que con la finalidad de hacer eficiente el diseño de estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones culturales que ayuden a la formación integral de los universitarios, e impulsen la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado, se considera pertinente y necesario, adscribir orgánicamente el Complejo Cultural Universitario a la Rectoría, motivo por el cual he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADScribe EL COMPLEJO CULTURAL  
UNIVERSITARIO A LA RECTORÍA DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**PRIMERO.** A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, el complejo Cultural Universitario, se adscribe orgánicamente a la Rectoría.

**SEGUNDO.** Serán funciones del Complejo Cultural Universitario, las que determine la persona titular de la Rectoría, de conformidad con la normativa universitaria aplicable.

**TERCERO.** El Complejo Cultural Universitario, estará a cargo de la persona que designe la persona Titular de la Rectoría.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Universitaria BUAP, órgano de difusión oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**Atentamente**

“Pensar bien, para vivir mejor”  
H. Puebla de Z., 19 de agosto de 2025

**Dra. María Lilia Cedillo Ramírez**  
Rectora